CONSTANCIA

La suscrito Profesional Universitario G9 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., en su calidad de líder administrativo del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-009 de 2026, hace constar que los estudios y documentos previos que dan lugar a la presente contratación, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE BONOS, TARJETAS O CHEQUERAS CANJEABLES REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, RECONOCIMIENTO AL QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA - QUINDÍO; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CORRESPONDIENTES A LOS 3 CUATRIMESTRES DEL AÑO 2026."**dan estricto cumplimiento a los requisitos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 por tratarse de un procedimiento de selección de mínima cuantía, así como al documento de "*Procedimiento para la elaboración de estudios previos*" remitido mediante Circular No. DESAJARC20-75 de 2020.

Adicionalmente, conforme al numeral 1.4 de la invitación pública, Una vez verificada la matriz de adquisición de bienes y servicios del SICGMA y Plan de Gestión ambiental de la Rama Judicial, se evidencia que no hay lugar a la aplicación de requisitos habilitantes incluidos en la matriz de SICGMA o el plan de gestión ambiental para el presente proceso.

La presente constancia se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Profesional Universitario G9
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío